

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO SOLUCIÓN ADSL JURÍDICO: CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA

### 1.- CONDICIONES GENERALES Y SU ACEPTACIÓN

Estas condiciones generales (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan el uso del servicio Solución ADSL Jurídico: Legal Construcción e Inmobiliaria (en adelante, el "Servicio") que TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (en adelante TELEFONICA DE ESPAÑA) presta a los CLIENTES que tengan contratado Soluciones ADSL en cualquiera de sus modalidades. La utilización del Servicio atribuye la condición de CLIENTE del Servicio (en adelante, "CLIENTE") y expresa la aceptación plena y sin reservas del CLIENTE de todas y cada una de las Condiciones Generales en la versión publicada por TELEFONICA DE ESPAÑA.

La utilización del Servicio se encuentra sometida igualmente a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones puestos en conocimiento del CLIENTE por parte de TELEFONICA DE ESPAÑA así como a las condiciones generales de Soluciones ADSL, como las condiciones de uso del Portal ubicadas en la URL <http://telefonica.terra.es/contratos/portada.cfm>, que completan lo previsto en estas Condiciones Generales en cuanto no se opongan a ellas.

La pulsación del botón "ACEPTO" por parte del CLIENTE atribuye a éste la condición de CLIENTE del SERVICIO y de las correspondientes prestaciones de dicho Servicio, asumiendo el mismo, de forma expresa, su plena adhesión, sin reservas, a todas y cada una de las presentes condiciones.

### 2.-OBJETO

Estas Condiciones Generales tienen por objeto regular la prestación por parte de TELEFONICA DE ESPAÑA, de los Servicios que se recogen en la Condición 3, de estas Condiciones Generales, bien directamente o bien a través de terceros, y la utilización del Servicio por el Cliente, así como la contraprestación a pagar por el cliente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, cuyos precios figuran en el anexo I.

Este Servicio está dirigido a todos los CLIENTES que contraten o tengan contratado un Servicio de Soluciones ADSL en cualquiera de sus modalidades.

### 3.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se trata de una solución web de información fiscal, laboral y de materia legal reguladora de las actividades Inmobiliaria y de construcción, que da respuesta a las necesidades de conocimiento de contenidos legales que tienen las PYMES dedicadas a la construcción y/o inmobiliaria.

Los contenidos incluyen Códigos Laboral, Tributario, Mercantil-Contable y uno específico para la actividad Inmobiliaria-Construcción permanentemente actualizados. Además ofrece servicios de avances normativos fiscal y laboral y uno propio de la actividad Inmobiliaria-Construcción, de los ámbitos autonómico, estatal y europeo. Cabe destacar que la información legal incluye también los textos de los convenios colectivos.

El producto se complementa con un servicio de noticias de interés empresarial, noticias del mundo de la construcción y calendarios fiscales y laborales actualizados.

Existen tres zonas diferenciadas:

#### 3.1. Zona de Actualidad

En ella se incluyen los siguientes contenidos:

##### 3.1.1. Calendario laboral y calendario fiscal

Limitado al mes corriente, permite al CLIENTE conocer de un lado las fiestas laborales, su carácter y ámbito territorial; y de otro las fechas de inicio o finalización de los plazos de las diferentes obligaciones tributarias clasificadas por impuestos y relacionadas con los modelos

de declaración.

Sobre un calendario mensual están establecidos enlaces a ventanas emergentes que informan al CLIENTE acerca del evento en cuestión, modelos o formularios afectos y un comentario al mismo.

### 3.1.2. Última hora normativa

Se trata de un acceso directo al texto íntegro de las últimas disposiciones publicadas, tanto en materia laboral o de seguridad social como en materia fiscal. La actualización es diaria con una demora máxima de veinticuatro horas entre la publicación oficial y la carga del documento.

### 3.1.3. Noticias

Se recogen, agrupadas por categorías, noticias recientes de todos los ámbitos que afectan al sector de la construcción-inmobiliario, incluyendo temática fiscal-financiera, laboral-recursos humanos y contable. Estas noticias proceden de diferentes publicaciones periódicas del Grupo Wolters Kluwer España. La actualización es diaria.

### 3.1.4. Últimas noticias

En esta zona EL CLIENTE visualiza un sumario que se compone de cuatro titulares extraídos del repositorio completo de noticias pertenecientes a diferentes ámbitos temáticos de interés para los perfiles tipo de los usuarios. La actualización es diaria.

## **3.2. Zona de Legislación**

En ella se incluyen los siguientes contenidos:

### 3.2.1. Repositorio

Se trata de repositorios separados que incluyen legislación básica y las disposiciones normativas más relevantes de los ámbitos laboral y seguridad social, fiscal y mercantil-contable. Cada código se organiza por materias y los documentos se presentan al CLIENTE actualizados con las últimas modificaciones que hayan podido experimentar. Se incluyen:

#### 3.2.1.1. Código Tributario.

Incluye una selección de las normas fiscales consideradas más útiles para la empresa, clasificadas por impuestos y procedimientos. La selección normativa, aunque básica, incluye además de la ley y su reglamento de desarrollo, otras disposiciones legales necesarias para la gestión de los tributos. La revisión de estos textos es diaria, con la finalidad de mantenerlos totalmente actualizados.

#### 3.2.1.2. Código Laboral y Seguridad Social.

Incluye una selección de las normas laborales y de seguridad social consideradas más útiles y clasificadas por materias. En materia de Seguridad Social se recoge la regulación básica de los regímenes especiales.

#### 3.2.1.3. Código Mercantil-Contable

Concluye la normativa de mayor relevancia en materia societaria y mercantil, así como específicamente en materia contable.

#### 3.2.1.4. Código Construcción e Inmobiliario

Incluirá la normativa que afecta al profesional de la Construcción y al Promotor Inmobiliario.

### 3.2.2. Avances normativos

Incluirá el repertorio de la normativa publicada en el BOE durante los últimos meses ordenada por quincenas. Se incluyen los siguientes apartados:

#### 3.2.2.1. Avance Normativo Fiscal.

Desde este apartado EL CLIENTE puede revisar quincenalmente la normativa publicada en materia fiscal por cualquiera de los órganos con capacidad normativa.

Por tanto, se incluye además de la normativa de carácter estatal publicada

en BOE, las leyes de las comunidades autónomas que regulan tanto los tributos estatales con competencias cedidas, como los tributos propios de cada autonomía y las tasas específicas de éstas.  
Además, se recoge la normativa contable en cuanto a su relación con el Impuesto sobre Sociedades.

#### 3.2.2.2. Avance Normativo Laboral.

Normativa publicada en materia laboral por cualquiera de los órganos con capacidad normativa.

#### 3.2.2.3. Avance Normativo Construcción e Inmobiliario

Normativa publicada en el ámbito de la construcción e inmobiliario.

### **3.3. Convenios Colectivos**

EL CLIENTE tiene a su disposición una completa base de datos que incluye los convenios colectivos laborales tanto estatales como provinciales, así como sus revisiones, modificaciones y otros documentos relacionados.

Asimismo, EL CLIENTE puede encontrar referenciados los convenios de empresa y se establece un interfaz de búsqueda que permite localizar los convenios en función de su ámbito territorial, su vigencia, sector de actividad, boletín de publicación, fecha de la disposición o de su publicación.

### **3.4. Zona de Calendarios**

Esta entrada incluye los calendarios anuales de fiestas laborales y de obligaciones fiscales. Se presentan por trimestres y permite al CLIENTE conocer de un lado las fiestas laborales, su carácter y ámbito territorial y de otro las fechas de inicio o finalización de los plazos de las diferentes obligaciones tributarias clasificadas por impuestos y relacionadas con los modelos de declaración.

Sobre cada calendario mensual se incluyen enlaces a ventanas emergentes que informan al CLIENTE acerca del evento en cuestión, modelos o formularios afectos y un comentario al mismo.

### **3.5. Activación**

Telefónica de España pone a disposición del cliente esta facilidad de activación, consistente en un experto en este tipo de servicios que ayudará al CLIENTE en el proceso de activación de su Solución y le marcará las pautas para realizar una configuración básica de la misma para que se ajuste a sus necesidades. Esta facilidad está asociada a las nuevas contrataciones de la Solución ADSL Jurídico Legal: Construcción e Inmobiliaria y es inherente al servicio, no obstante, si el cliente está disfrutando, o contrata simultáneamente otro servicio de la gama Soluciones ADSL Jurídico o Gestión y Estrategia, el servicio de activación se prestará una única vez.

## **4. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO**

Como consecuencia de la contratación del servicio, al cliente se le asignará un usuario y claves de acceso al mismo. Estas claves harán posible no sólo el acceso a la Solución Jurídico sino también a todos los servicios accesibles a través del portal [www.telefonicaonline.com](http://www.telefonicaonline.com).

## **5. OBLIGACIÓN DE HACER UN USO CORRECTO DEL SERVICIO**

5.1. El CLIENTE se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la ley, así como con la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público.

En particular, el CLIENTE se compromete a utilizar el Servicio de forma correcta y diligente así como a abstenerse de utilizarlo con fines o efectos ilícitos, prohibidos por las presentes Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el Servicio, los equipos informáticos de los Comerciantes (hardware y software) así como los documentos, archivos, y toda clase

de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking) o impedir la normal utilización o disfrute de dicho Servicio, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás CLIENTES y de otros CLIENTES de Internet.

5.2. Asimismo, el CLIENTE tiene expresamente prohibido cualquier manipulación de los datos que desvirtúe el contenido, calidad o cantidad de la información así como su venta a terceros.

5.3. El CLIENTE será responsable del uso incorrecto de los servicios contratados.

5.4. Queda expresamente prohibido la redistribución de la información a terceros.

## **6. USO CORRECTO DE LOS CONTENIDOS ACCESIBLES A TRAVÉS DEL SERVICIO**

El CLIENTE se obliga a hacer un uso diligente, correcto y conforme a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas y al orden público de cualesquiera Contenidos obtenidos a través del Servicio. En particular, el CLIENTE se compromete a abstenerse de (a) reproducir o copiar, distribuir, permitir el acceso del público a través de cualquier modalidad de comunicación pública, transformar o modificar los Contenidos, a menos que se cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido; (b) suprimir, eludir o manipular el "copyright" y demás datos identificativos de los derechos de los titulares incorporados a los Contenidos, así como los dispositivos técnicos de protección, las huellas digitales o cualesquiera mecanismos de información que pudieren contener los Contenidos; (c) utilizar los Contenidos de forma o con efectos contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público.

## **7.- EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS Y DE RESPONSABILIDAD**

7.1. Telefonía de España no será responsable de cualquier daño directo o indirecto al usuario, sus empleados o terceras personas, salvo lo establecido en la Ley 22/1994, de 6 de julio, de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos.

Al estar elaborada con base en criterios opinables, y venir suministrados los contenidos por terceros TELEFONICA DE ESPAÑA no se responsabiliza de la cantidad y calidad de la información contenida en EL SERVICIO ni de las consecuencias que pudieran derivarse de su utilización.

El CLIENTE conoce y acepta EL SERVICIO con sus características, funciones y posibilidades y no podrá por tanto exigir, en ningún caso, que el mismo sea adaptado a las necesidades de su empresa o actividad, ni reclamar responsabilidad de ningún tipo a TELEFONICA DE ESPAÑA por falta de adaptación a aquellas necesidades.

7.2 TELEFONICA DE ESPAÑA informa que, debido a la gran cantidad de material con el que trabaja el Proveedor del Servicio y, debido a que la información se elabora a partir de datos suministrados por terceros, y cuya verificación no es siempre posible, TELEFONICA DE ESPAÑA no garantiza la veracidad, exactitud, exhaustividad y actualidad de los Contenidos.

ASIMISMO, TELEFONICA DE ESPAÑA EXCLUYE, CON TODA LA EXTENSIÓN PERMITIDA POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS, Y EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DEBERSE A:

(A) EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES GENERALMENTE ACEPTADAS O EL ORDEN PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS;

(B) LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES, DE COMPROMISOS CONTRACTUALES DE CUALQUIER CLASE, DE LOS DERECHOS AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA

IMAGEN DE LAS PERSONAS, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE TODA OTRA NATURALEZA PERTENECIENTES A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS;

(C) LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL Y PUBLICIDAD ILÍCITA COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN, ALMACENAMIENTO, PUESTA A DISPOSICIÓN, RECEPCIÓN, OBTENCIÓN O ACCESO A LOS CONTENIDOS;

(D) LA FALTA DE VERACIDAD, EXACTITUD, EXHAUSTIVIDAD, PERTINENCIA Y/O ACTUALIDAD DE LOS CONTENIDOS;

(E) LA INADECUACIÓN PARA CUALQUIER CLASE DE PROPÓSITO Y LA DEFRAUDACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS GENERADAS POR LOS CONTENIDOS;

(F) EL INCUMPLIMIENTO, RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TERMINACIÓN POR CUALQUIER CAUSA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS Y CONTRATOS REALIZADOS CON TERCEROS A TRAVÉS DE O CON MOTIVO DEL ACCESO A LOS CONTENIDOS;

(G) LOS VICIOS Y DEFECTOS DE TODA CLASE DE LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN O DE OTRA FORMA TRANSMITIDOS O PUESTOS A DISPOSICIÓN, RECIBIDOS, OBTENIDOS O A LOS QUE SE HAYA ACCEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL O DE LOS SERVICIOS.

7.3. TELEFONICA DE ESPAÑA informa que los servicios recibidos en virtud del presente contrato son un instrumento más de la gestión de su actividad empresarial o profesional, por lo que si los usuarios detectasen que se han producido errores de funcionamiento o de contenido en dichos servicios, se obligan a informar al respecto al centro de atención de Soluciones ADSL (902 357 022)

7.4. El CLIENTE está de acuerdo en que la información suministrada por TELEFONICA DE ESPAÑA por si o a través de terceros podrá ser un elemento más a tener en cuenta en la adopción de sus decisiones empresariales pero no podrá basar sus decisiones empresariales exclusivamente en base a ella.

7.5. TELEFONICA DE ESPAÑA no será responsable de los retrasos, interrupciones o faltas de prestación del Servicio originadas por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, tales como interrupción del fluido eléctrico, huelgas, terremotos, incendios, catástrofes, etc.

## **8. - PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO**

El CLIENTE acepta como precio por el servicio el indicado en la tabla de tarifas (anexo I) desde el momento de la contratación del servicio.

Las cuotas correspondientes al alta y la cuota mensual serán cobrados por Telefónica de España al cliente, a mes vencido, y a través de la factura telefónica.

## **9. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO**

Las características del SERVICIO podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlas a su evolución técnica, cuando existan razones para ello, en cuyo caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA lo comunicará al CLIENTE en el plazo de preaviso establecido a continuación, y éste podrá optar por resolver el contrato.

Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá cancelar, en cualquier momento, aquellos de los servicios y/ o prestaciones que proporciona.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunicará al CLIENTE la cancelación o la modificación del Servicio, con un plazo de quince (15) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación o modificación. Esta facultad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA no perjudica la facultad de desistimiento reconocida al CLIENTE en la Condición 10, sin que ello implique para el Cliente penalización o coste alguno.

## 10. TERMINACION.

- Por voluntad del CLIENTE antes de la finalización del plazo inicial pactado o, en su caso, de cualquiera de sus prorrogas, comunicada a TELEFONICA DE ESPAÑA con quince días de antelación. En este caso, TELEFONICA DE ESPAÑA facturará al CLIENTE el precio de los servicios efectivamente consumidos por el usuario.
- Por la baja en el acceso ADSL soporte de la Solución ADSL que tuviera contratada.
- Por voluntad del CLIENTE como consecuencia de modificaciones sustanciales de las condiciones económicas o de prestación del Servicio derivadas de las obligaciones que el Regulador pueda imponer, o por razones de carácter técnico o legales. En este supuesto TELEFONICA DE ESPAÑA facturará al CLIENTE las cuotas de abono correspondientes hasta la fecha efectiva de baja en el servicio, así como el precio de los servicios efectivamente consumidos.
- Por incumplimiento subsanable del que no hubiera sido subsanada en el plazo de cinco días desde que la parte cumplidora requiriese la subsanación del incumplimiento a la parte incumplidora.

El incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente Contrato, especialmente la de limitar la información al objeto y uso pactados, comerciando con las misma mediante su venta o cesión a terceros a cualquier título, dará lugar a su automática resolución, quedando obligado al abono de las cantidades devengadas por la información que en la fecha de la resolución le hayan sido entregadas y a indemnizar a TELEFONICA DE ESPAÑA en una cantidad igual a la que haya recibido de terceros a los que cedió la información y por los daños y perjuicios irrogados.

Las partes se remiten a la Ley de Propiedad Intelectual y cuantas otras disposiciones normativas vigentes sean aplicables, para todas aquellas cuestiones no reguladas en este contrato.

La nulidad, invalidez o ineficacia total o parcial de alguna de las Estipulaciones del presente contrato no afectará a la validez y eficacia del contrato en su conjunto, ni del resto de la Cláusula o Cláusulas.

## 11. NO LICENCIA

TELEFONICA DE ESPAÑA concede al cliente una sublicencia temporal, personal, intransferible y no exclusiva para el uso del SERVICIO

Los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial del SERVICIO no pertenecen al CLIENTE y protegen los programas, los datos, los manuales de usuario, los restantes elementos de apoyo, los símbolos de identificación, las contraseñas, los números de usuario y los símbolos de seguridad.

El CLIENTE sólo es titular de un derecho de uso del SERVICIO y está por tanto sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) No copiar o reproducir en modo alguno EL SERVICIO con las siguientes excepciones:
  - Impresión de porciones de texto para uso privado.
  - Reproducción o transformación necesaria para la utilización del PRODUCTO con arreglo a su fin.
- b) No vender o ceder en modo alguno EL SERVICIO a terceros, con o sin contraprestación.
- c) No divulgar, publicar o poner de cualquier otro modo a disposición de terceros el contenido del SERVICIO .
- d) No permitir la utilización del SERVICIO de forma simultánea por varios ordenadores, a través de cualquier sistema de multiconexión, salvo autorización expresa y escrita de TELEFONICA DE ESPAÑA.

El CLIENTE será responsable por el incumplimiento de las obligaciones expuestas por parte de sus empleados o de terceros que tuvieran acceso al SERVICIO .

El incumplimiento por parte del CLIENTE de algunas de las obligaciones citadas facultará a TELEFONICA DE ESPAÑA para resolver el contrato, debiendo EL Cliente devolver la copia del software si la hubiera y no pudiendo reclamar cantidad alguna por la resolución, sin perjuicio de las acciones legales a que pudiera tener derecho TELEFONICA DE ESPAÑA

TELEFONICA DE ESPAÑA autoriza al CLIENTE la utilización de los derechos de propiedad intelectual, de los derechos de propiedad industrial y de los secretos empresariales relativos a los Servicios de los que es titular únicamente para utilizar los Servicios de conformidad con lo establecido en estas Condiciones Generales. TELEFONICA DE ESPAÑA no concede ninguna otra licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial, sobre los secretos empresariales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios.

## **12. DURACIÓN**

La prestación del Servicio tiene, en principio, una duración indefinida. TELEFONICA DE ESPAÑA, no obstante, está facultada para dar por terminada o suspender la prestación del Servicio. Cuando ello sea razonablemente posible, TELEFONICA DE ESPAÑA advertirá previamente la terminación o suspensión de la prestación del Servicio.

## **13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ILÍCITO**

En el caso de que cualquier CLIENTE o un tercero considere que existen hechos o circunstancias que revelen el carácter ilícito de la utilización de cualquier contenido y en particular, de la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial (patentes, modelos y dibujos industriales, marcas y nombres comerciales, etc.), deberá enviar una notificación a TELEFONICA DE ESPAÑA a la siguiente dirección de correo electrónico, [abuse@telefonica.net](mailto:abuse@telefonica.net) en la que se contengan los siguientes extremos: (a) datos personales: nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del reclamante; (b) especificación de la supuesta actividad ilícita llevada a cabo en las páginas desde las que se presta el Servicio o en las de los Comerciantes y, en particular, cuando se trate de una supuesta violación de derechos de propiedad intelectual, indicación precisa y concreta de los contenidos protegidos así como de su localización en las páginas web; (c) hechos o circunstancias que revelan el carácter ilícito de dicha actividad; (d) en el supuesto de violación de derechos, firma auténtica o equivalente, con los datos personales del titular de los derechos supuestamente infringidos o de la persona autorizada para actuar en nombre y por cuenta de ésta, (e) declaración expresa, clara y bajo la responsabilidad del reclamante de que la información proporcionada en la notificación es exacta y del carácter ilícito de la utilización de los contenidos o de la realización de las actividades descritas. Una vez recibida dicha notificación, TELEFONICA DE ESPAÑA valorará las circunstancias del caso y procederá en la forma que estime más conveniente, dentro de los límites legales, reservándose la facultad de comunicar, en el caso que ello sea viable, la notificación al responsable de los actos ilícitos denunciados y de adoptar cualquier tipo de medida.

## **14. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1. A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información del servicio "SOLUCION ADSL Jurídico" y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos, consintiendo el CLIENTE expresamente el tratamiento de dichos datos. Asimismo le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los números de atención comercial al cliente o mediante escrito dirigido a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Apartado de Correos 46155, Ref. Datos, 28080 - Madrid.

2. TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida,

tratamiento o acceso no autorizado.

3. La prestación del SERVICIO objeto del contrato puede exigir que algunas de las facilidades que integran el mismo (acceso a contenidos, etc.) sean provistas por una empresa distinta a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

En ese caso, el CLIENTE consiente por medio de esta cláusula que TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunique a la citada empresa, los datos personales identificativos y de SERVICIOS y servicios contratados que resulten necesarios para la correcta prestación del SERVICIO. Dicha comunicación sólo podrá tener la finalidad anteriormente descrita.

4. Si el cliente no desea que sus datos personales puedan ser utilizados con fines promocionales ajenos a los de los servicios contratados, deberá comunicarlo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el apartado primero de la presente cláusula, significándole que de no recibir noticias suyas en el plazo de un mes, se entenderá otorgado su consentimiento que, en todo caso, podrá revocar en cualquier momento.

5. El cliente consiente el envío de comunicaciones comerciales sobre servicios de telecomunicaciones de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o comercializados por ésta, a su dirección electrónica. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el apartado primero de la presente cláusula. Salvo indicación suya en sentido contrario, TELEFONICA DE ESPAÑA se reserva el derecho a suministrarle información referente a nuevas promociones, servicios, etcétera.

## 15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Condiciones de se regirán por las leyes españolas.

### Anexo I

El precio del Servicio es el indicado a continuación:

Solución ADSL Jurídico: Legal Empresas  
Cuota mensual por uso del servicio: **18 euros.**

Se facturará, en concepto de alta de la Solución ADSL Jurídico: Legal Construcción e Inmobiliaria, una cuota de **9 euros**. Si el cliente esta disfrutando, o contrata simultáneamente otro servicio de la gama Soluciones ADSL Jurídico o Gestión y Estrategia, la cuota de alta se cobrará una única vez.